JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda número 716/09.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del juzgado de lo social número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 716/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Victor González Ruiz, don Rubén Amo Fernández contra la empresa «RESYDISC,SL», «Fania y Salsa, SL», FOGASA y «Mola 31, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto de aclaración cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Dispongo estimando el recurso de aclaración interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 22 de octubre de 2009, la rectificación de ésta, debiendo quedar redactados los puntos que se indican de esta forma:

• Hecho probado primero: Antigüedad de don Víctor González Ruiz, desde el 1 de diciembre de 2004.

• Fundamento de derecho quinto, cuarto párrafo:

"Don Víctor González: 2.644,68 euros (4 años, 6 meses y 10 días de prestación de servicios, a razón de 12,98 euros diarios)".

• Fallo: La indemnización del demandante don Víctor González Ruiz ascenderá a 2.644,68 euros.

Contra este auto no cabe interponer recurso".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Mola 31, S. L», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santander, 11 de noviembre de 2009.–El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/16782

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SANTANDER

Notificación de sentencia en procedimiento de divorcio contencioso número 312/01.

Sentencia número 268/01.

En el procedimiento familia. Divorcio contencioso 312/2001 de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente cuyo encabezamiento es:

En Santander, a 31 de julio de 2001.

La señora doña Dolores de los Ríos Anderez, magistrada-jueza de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de familia. Divorcio contencioso 312/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Manuel Peña Vázquez con procurador don Raúl Vesga Arrieta y letrado sin profesional asignado, y de otra como demandada doña Daría Borja Dual con procurador, sin profesional asignado y letrado, sin profesional asignado, sobre familia. Divorcio contencioso y cuyo fallo es:

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Manuel Peña Vázquez contra doña Daría Borja Dual debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados esposos y, por ello la disolución del matrimonio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Daría Borja Dual, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 1 de septiembre de 2009.–El/la secretario/a (ilegible).

09/16658

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN
Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	142,10
Semestral	71,06
Trimestral	35,52
Número suelto del año en curso	1,02
Número suelto del año anterior	1,50

IVA incluido 4%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,381
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	2,06
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,47
d) Por plana entera	347,45

+ el 16% de IVA

Para cualquier información, dirigirse a:

IMPRENTA REGIONAL DE CANTABRIA

César Llamazares, 2 – 39011 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es